



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO –
ANTIOQUIA**

27 de septiembre 2022

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral, se observa que el día de ayer el apoderado de la parte demandante, allega un memorial por medio del cual manifiesta que desiste de la demanda.

Ahora bien, a pesar de que se encuentra verificado que el actor le confirió poder al abogado LUIS FERNANDO ZULUAGA RAMIREZ, portador de la T.P. 33.163 y que éste tiene facultad expresa para desistir, se entiende retirada la presente porque no hay evidencia de su notificación. En virtud de ello, SE DECLARA TERMINADO EL PRESENTE PROCESO y se ordena el archivo de las diligencias frente a la totalidad de los sujetos procesales inmersos en el presente litigio.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Bedoya'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 152** fijados hoy, en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 28 de septiembre de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. S.'.

Secretaría